

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS (Art.28 LCSP)

### 1. TIPO DE CONTRATO:

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP)

SERVICIO DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Este contrato tiene por objeto el servicio de representación y defensa de la Universidad de Huelva en los procedimientos de cualquier instancia y ante los Tribunales de cualquier jurisdicción que le sean asignados por la Secretaría General de la Universidad

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y LAS NECESIDADES A SATISFACER (Art.28.1)

La contratación de la prestación del servicio de asesoría y defensa jurídica deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de fines institucionales de la Universidad de Huelva, de los que se generan responsabilidades de diversa índole (patrimonial, laboral, financiero, etc.), que deben quedar, en todos los supuestos referidos, salvaguardadas con la prestación de un servicio de asesoría y defensa jurídica acorde a las necesidades de la Institución.

La Universidad de Huelva contempla en el art. 194 de sus Estatutos la existencia de un servicio jurídico cuya misión fundamental es "el asesoramiento, la defensa y, cuando proceda, la representación letrada de la misma en los problemas y cuestiones jurídicas que se planteen como consecuencia del ejercicio de las funciones propias de la Universidad". A tales efectos, el precepto contempla que este servicio sea prestado de forma externa. Habiendo concluido el contrato de asesoría jurídica, existe la necesidad de contratar el servicio para la asesoría y defensa jurídica.

#### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Art.116.4 f)

La Universidad de Huelva no dispone de medios humanos y materiales suficientes para cubrir las necesidades que se derivan de la prestación del servicio de asesoría y defensa jurídica en procedimientos ante todos los órdenes jurisdiccionales, procedimientos extrajudiciales, así como el asesoramiento jurídico en todos los ámbitos de actuación propios de una universidad pública, por lo que resulta necesaria la contratación externa para llevar a cabo dicho servicio.

#### 1.4. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99.3) Sí No

##### Justificación en caso de inexistencia de Lotes:

Dada la interrelación existente entre los distintos procedimientos judiciales, aun siendo competencia de jurisdicciones distintas, así como, en la tramitación de los diversos expedientes administrativos propios de la gestión universitaria, sería contraproducente la división del objeto de este contrato, resultando más oportuno para el correcto desarrollo del servicio una ejecución global de las necesidades de la Universidad por parte de un único adjudicatario.

#### 1.5. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: Sí No

Fuente de Financiación Europea:

- Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ayuda a la Recuperación para la cohesión y los territorios de Europa.
- Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Código Seguro De Verificación	FmRXHKNFrCTj98pv06Gdpw==	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/FmRXHKNFrCTj98pv06Gdpw= =	Página	1/4



<input type="checkbox"/> Fondo Social Europeo Plus. <input type="checkbox"/> Otros Fondos Europeos Programas UE-Localizador:																				
<b>1.6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art.100)</b>  <b>IMPORTE (I.V.A. excluido):</b> 150.416,26 € <b>I.V.A.:</b> 31.587,41 € <b>IMPORTE TOTAL (I.V.A incluido):</b> 182.003,67€																				
<b>1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art.101 y 116.4 d):</b> 300.832,52 €  Para el cálculo del valor estimado se contempla un contrato inicial de 2 años más una prórroga bienal.																				
<b>1.8. ANUALIDADES:</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Aplicaciones presupuestarias</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>800310 422D 227.06</td> <td>91.001,84</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>800310 422D 227.06</td> <td>91.001,83</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Aplicaciones presupuestarias	Importe	2025	800310 422D 227.06	91.001,84	2026	800310 422D 227.06	91.001,83											
Año	Aplicaciones presupuestarias	Importe																		
2025	800310 422D 227.06	91.001,84																		
2026	800310 422D 227.06	91.001,83																		
<b>1.9. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO (ADECUACIÓN A PRECIOS DE MERCADO (Art.115))</b>  Para el cálculo del precio se ha partido importe del contrato actualmente en vigor, teniendo presente la disminución considerable de la presencialidad en las dependencias de la Universidad, y por otro lado incrementado con las subidas de costes de personal.  <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESTIMACIÓN COSTE DEL CONTRATO DOS AÑOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Costes de personal</td> <td>116.699,00</td> </tr> <tr> <td>II. Otros costes directos (alojamiento, manutención y desplazamientos)</td> <td>11.669,90</td> </tr> <tr> <td>III. Total costes directos (I+II)</td> <td>128.368,90</td> </tr> <tr> <td>IV. Costes de estructura (III x 7,5%)</td> <td>9.627,67</td> </tr> <tr> <td>V. Total costes directos e indirectos (III+IV)</td> <td>137.996,57</td> </tr> <tr> <td>VI. Beneficio Industrial (IV x 9%)</td> <td>12.419,69</td> </tr> <tr> <td>VII. Coste neto (V+VI)</td> <td>150.416,26</td> </tr> <tr> <td>VIII. I.V.A. (VII x 0,21)</td> <td>31.587,41</td> </tr> <tr> <td>IX. COSTE TOTAL</td> <td>182.003,67</td> </tr> </tbody> </table>	ESTIMACIÓN COSTE DEL CONTRATO DOS AÑOS		I. Costes de personal	116.699,00	II. Otros costes directos (alojamiento, manutención y desplazamientos)	11.669,90	III. Total costes directos (I+II)	128.368,90	IV. Costes de estructura (III x 7,5%)	9.627,67	V. Total costes directos e indirectos (III+IV)	137.996,57	VI. Beneficio Industrial (IV x 9%)	12.419,69	VII. Coste neto (V+VI)	150.416,26	VIII. I.V.A. (VII x 0,21)	31.587,41	IX. COSTE TOTAL	182.003,67
ESTIMACIÓN COSTE DEL CONTRATO DOS AÑOS																				
I. Costes de personal	116.699,00																			
II. Otros costes directos (alojamiento, manutención y desplazamientos)	11.669,90																			
III. Total costes directos (I+II)	128.368,90																			
IV. Costes de estructura (III x 7,5%)	9.627,67																			
V. Total costes directos e indirectos (III+IV)	137.996,57																			
VI. Beneficio Industrial (IV x 9%)	12.419,69																			
VII. Coste neto (V+VI)	150.416,26																			
VIII. I.V.A. (VII x 0,21)	31.587,41																			
IX. COSTE TOTAL	182.003,67																			
<b>1.10. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO (Art.62.1)</b>  Denominación: Secretaría General																				
<b>1.11. UNIDAD GESTORA</b>  <b>OFICINA CONTABLE:</b> SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS/CÓDIGO: GE0003982 <b>ÓRGANO GESTOR:</b> UNIVERSIDAD DE HUELVA/CÓDIGO: U04900001 <b>UNIDAD TRAMITADORA:</b> SECRETARÍA GENERAL/CÓDIGO: GE0003981 <b>ÓRGANO PROPONENTE:</b> 800310																				

Código Seguro De Verificación	FmRXHKNFrCTj98pv06Gdpw==	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/FmRXHKNFrCTj98pv06Gdpw= =	Página	2/4



## 2. EJECUCIÓN:

### 2.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art.62.1.2)

Nombre: Manuela Mora Ruiz	Puesto/Cargo: Secretaria General
Teléfono: 959217664	Correo-e: sec.general@uhu.es

### 2.2. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

Nombre: Manuela Mora Ruiz	Puesto/Cargo: Secretaria General
Teléfono: 959217664	Correo-e: sec.general@uhu.es

### 2.3. PLAZO DE EJECUCION: 2 años

Posibilidad de Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Duración Prórroga: Una prórroga bienal
---	--

### 2.4. FORMA DE PAGO: Único Parcial

El pago del precio del contrato se realizará, a mes vencido y previa presentación de factura, por veinticuatroavas partes de la oferta presentada por el adjudicatario.

## 3.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

#### 1.1. Memoria técnica

Hasta 45 puntos

En este apartado se valorará la calidad técnica de las propuesta presentadas y admitidas, en base a los siguientes criterios:

- Recursos humanos adscritos al contrato** Hasta 25 puntos  
 Se valorará la constitución del equipo, su especialización en Derecho Público, y particularmente en Derecho Administrativo, así como en Derecho Laboral y Derecho Mercantil, atendiendo a su currículum y experiencia.
- Plan de trabajo** Hasta 15 puntos  
 Se valorará el Plan de Trabajo que se describa en la oferta de cada licitador, valorando especialmente la metodología, el nivel de interlocución entre contratante y contratista y control y seguimiento de los asuntos
- Asesoramiento continuado** Hasta 5 puntos  
 Se valorará el asesoramiento continuado sobre las novedades legislativas y jurisprudenciales en las materias jurídicas que resulten de aplicación a la Universidad de Huelva con aportación de documentación de recomendaciones a implantar a fin de adecuarse a las mismas.

Código Seguro De Verificación	FmRXHKNFrcTj98pv06Gdpw==	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/FmRXHKNFrcTj98pv06Gdpw= =	Página	3/4



**2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos):**

2.1. Valoración de la proposición económica

**Hasta 45 puntos**

La proposición económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{45 \times oferta\ minima}{oferta\ del\ licitador}$$

2.2. Sistema técnico para el desarrollo del servicio

**10 puntos**

Se otorgarán **10 puntos** a aquellas ofertas que incluyan la puesta a disposición de la Universidad de un sistema técnico que permita la consulta en línea y en tiempo real del estado actualizado de los expedientes judiciales y sobre la documentación que obre en dichos expedientes.

**4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:**

- La adjudicataria se compromete a utilizar, siempre que sea posible, los medios electrónicos en sus comunicaciones con la Universidad, tanto en cuestiones informativas como en la emisión de informes o cualquier otro documento.

En aquellos casos en que no sea posible o que alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel la adjudicataria se comprometen a utilizar papel reciclado.

En Huelva, en la fecha de la firma digital.

La Rectora,

María Antonia Peña Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FmRXHKNFrCTj98pv06Gdpw=	<b>Fecha</b>	04/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/FmRXHKNFrCTj98pv06Gdpw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/FmRXHKNFrCTj98pv06Gdpw=</a>	<b>Página</b>	4/4

